



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 24 OCT 2022

VISTO:-----

El Expediente N° 106-013.995/22 (y Cuerpos), tendiente a la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR CENTRO CULTURAL GENERAL PAZ", tramitado por Dirección de Arquitectura.-----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE a fs. 02, Dirección de Arquitectura solicita la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR CENTRO CULTURAL GENERAL PAZ", considerando que se trata de un edificio de un alto valor patrimonial, que es un espacio utilizado por los vecinos para la realización de múltiples actividades artísticas, educativas y culturales y, como consecuencia del deterioro ocasionado por las frecuentes lluvias, la falta de mantenimiento y las patologías propias por la antigüedad de la edificación, se propone la reparación y puesta en funcionamiento del Centro Cultural General Paz.-----

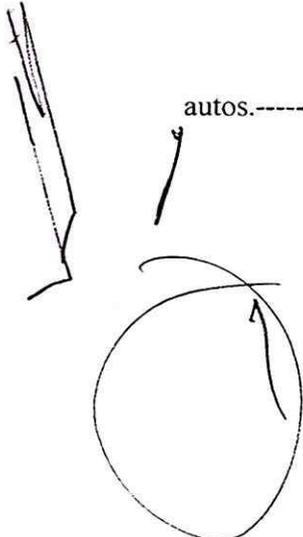
QUE a fs. 03/107, se agrega Memoria Descriptiva, Pliegos de Condiciones Particulares y Pliegos de Especificaciones Técnicas y Planos necesarios para la contratación de la referencia.-----

QUE a fs. 108 obra autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano.-----

QUE a fs. 109, la Habilitación "C" emite Afectación Preventiva N° 0007-000685, de fecha 05/08/2022, por la suma total de Pesos Doscientos Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Cinco (\$244.484.385,00.-).-----

QUE a fs. 114 Dirección de Contaduría procede a visar pliegos glosados en autos.-----

QUE a fs. 115, obra autorización de la Secretaría de Economía y Finanzas.-----



000236



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

—
QUE a fs. 118/119, Dirección de Arquitectura acompaña Nota Aclaratoria N° 1, mediante la cual se modifica el Art. 28° del Pliego de Condiciones Particulares incorporando el Inc. 7 –Declaración Jurada, subsanando la omisión detectada.-----

QUE para la contratación de referencia se efectuaron las publicaciones de práctica, previstas en el Art. 6° de la Resolución N° 036-“C”-20, Reglamentario de la Ordenanza N° 13.004, y hasta la fecha y hora prevista para la recepción de la documentación detallada en el Art. 21° del Pliego de Condiciones Particulares, se receptaron DOS (02) sobres, correspondientes a las empresas ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L. y ALEM INGENIERIA S.A.-----

QUE a fs. 232, la Comisión Evaluadora realiza todas las consideraciones del caso y arriba a las conclusiones que son plasmadas en el Acta de Preselección, conforme a lo indicado en el Art.23 del Pliego de Condiciones Particulares, las que fueron notificados a los oferentes interesados con fecha 09/09/22 (fs. 233/234).-----

QUE a fs. 235, seguidamente, hasta el momento previsto para la realización de la Subasta Electrónica Inversa N° 000335/2022, se recepta lance de un (01) oferente habilitado, generándose electrónicamente un Informe final de Subasta, el que quedo registrado y publicado en el respectivo “Portal de Subastas”, mostrando la identidad del mismo.-----

QUE sin perjuicio de esta Publicación, se efectuó la notificación del mencionado informe al oferente primero en orden de prelación en el procedimiento de subasta (fs. 236) y posteriormente, dentro del plazo previsto se procedió a receptar la documentación del oferente, según consta de fs. 237 a 395, a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica, dentro de lo previsto en el Art. 19° del Pliego de Condiciones Particulares.-----

QUE a posteriori, Dirección de Arquitectura evalúa técnicamente la oferta y procede a emitir el correspondiente informe que obra a fs. 397, manifestando que la misma “se encuentra ajustada a lo solicitado”, por tal motivo se aconseja adjudicar a la firma ALEM



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

INGENIERIA S.A, quien ha cotizado cada módulo a razón de \$ 2.573,19, lo que hace un total general de \$ 244.484.384,99.-----

QUE a fs. 400, la Habilitación “C” emite Afectación Preventiva N° 0007-000851, de fecha 22/09/2022, por la suma total de Pesos Doscientos Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con Noventa y Nueve Centavos (\$244.484.384,99.-)-----

QUE a fs. 404, Dirección de Contaduría no formula observaciones a la afectación preventiva N° 0007-000851.-----

ATENTO A ELLO, lo dispuesto por Ordenanza N° 13.004, y en uso de sus atribuciones;-----

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍCASE en los términos del Artículo 2° de la Ordenanza N° 13.004 la Subasta Electrónica Inversa N° 000335/2022.- **“PUESTA EN VALOR CENTRO CULTURAL GENERAL PAZ”**, a favor de la firma ALEM INGENIERIA S.A, CUIT N° 30-71151242-6, por ajustarse a lo solicitado, la cantidad de 95.012,17749 módulos, a razón de \$2.573,19 cada uno, lo que hace un total general de Pesos Doscientos Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con Noventa y Nueve Centavos (\$244.484.384,99.-), y **AUTORÍZASE** al Director de Arquitectura a firmar el contrato de obra correspondiente.-----

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso, a los fines de atender la contratación aprobada en el Art. 1° de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:-----



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

2022 - Afectación Preventiva N° 0007-000851 de fecha 22/09/2022:-----
Proveedor: 11516 ALEM INGENIERIA S.A. CUIT N° 30-71151242-6

Partida	Descripción	Monto
702.1.51.12.1.1.4	Construcción, Refuncionalización y Puesta en Valor de Edificios Públicos Municipales- Obras Contratadas	\$ 38.000.000,00.-

Ejercicios Futuros (2023):

Proveedor: 11516 ALEM INGENIERIA S.A, CUIT N° 30-71151242-6

Partida	Descripción	Monto
702.1.51.12.1.1.4	Construcción, Refuncionalización y Puesta en Valor de Edificios Públicos Municipales- Obras Contratadas	\$ 206.484.384,99.-

Total.....\$ 244.484.384,99.-

ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis, de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Art. 21 de la misma norma.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, pase a Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dese copia a Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Arquitectura, Secretaría de Desarrollo Urbano y **ARCHÍVESE.-**

RESOLUCIÓN

N° 000236
frf.-

[Signature]
Arq. DANIEL REY
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Córdoba

[Signature]
Lic. GUILLERMO C. ACOSTA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Córdoba